

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

EGPP-UAI-INF/RELV-004/2023

A : Iván Bladimiro Iporre Salguero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De : Francisco Garay Callisaya
AUDITOR INTERNO

Ref. : **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° CGE/112/2022 Y EL PROCEDIMIENTO SOBRE LA LABOR DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO (CSCI) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° CGE/114/2022, AL 31 DE MARZO DE 2023.**

FECHA : La Paz, 30 de junio de 2023.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y DISPOSICIONES LEGALES

1.1 Antecedentes

En cumplimiento a lo establecido en romanos **III.** del Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 y en el numeral **6.6. "Informe de Relevamiento de Información"** del Procedimiento Sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, las mismas de fecha 21 de diciembre de 2022, emitidos por la Contraloría General del Estado, en este entendido, el Área de Auditoría Interna, realizó el **"Relevamiento de Información, respecto al Cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y el Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) Aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, al 31 de marzo de 2023"**, de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional "EGPP", el mismo es considerado como Auditoria no Programada.

Para tal efecto, en fecha 10 de mayo de 2023, el Área de Auditoría Interna mediante Nota DGE-NCI LP 235/2023 (I-LP-2421), a través del Director General Ejecutivo de la EGPP, solicitamos información y documentación al Comité de Seguimiento de Control Interno

(CSCI) respecto al trabajo realizado.

En respuesta a dicha solicitud, mediante Nota DGE-NCI LP 235/2023 (I-LP-2421) el Comité de Seguimiento de Control Interno, hizo llegar al Área de Auditoría Interna el Informe UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629) y la documentación de respaldo pertinente, en conformidad a lo establecido en las Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, emitidas por la Contraloría General del Estado.

1.2 Objetivo

El objetivo del Relevamiento de Información consistió verificar el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre del 2022 y el trabajo realizado sobre "Procedimiento Sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno", aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, del 21 de diciembre de 2022, emitidas por la Contraloría General del Estado.

1.3 Objeto

El objeto del Relevamiento de Información, lo constituye el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, con referencia "**Análisis de los Elementos Organizacionales de la EGPP gestión 2022**" y la documentación de respaldo, emitida por el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en **Cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y el Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022.**

1.4 Alcance

El Relevamiento de Información se realizó al **Informe** del Comité de Seguimiento de Control Interno, al 31 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en romanos **III** del Artículo segundo, de la Resolución N° CGE/112/2022 y al numeral **6.6 "Informe de Relevamiento de Información"** del Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022.

1.5 Disposiciones Legales.

Para el Relevamiento de Información, se aplicaron las disposiciones legales detallados a continuación:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22 de junio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las

Atribuciones de la Contraloría General del Estado.

- Resolución N° CGE/112/20222 de 21 de diciembre de 2022, Comité de Seguimiento del Control Interno (CSCI).
- Resolución N° CGE/114/20222 de 21 de diciembre de 2022, Procedimiento sobre la Labor del Comité de Seguimiento del Control Interno (CSCI).
- Otras disposiciones referido al relevamiento.

2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

Como resultado del Relevamiento de Información al Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y el Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) Aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, al 31 de marzo de 2023, se informa lo siguiente:

2.1 Cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre del 2022 y el Procedimiento Sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, del 21 de diciembre de 2022, emitidas por la Contraloría General del Estado.

Resultado de la evaluación al Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno respecto al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 y el Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, se evidenció la implantación del Control Interno de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1 Respecto a la Conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno “CSCI”.

De acuerdo al Artículo primero de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, en romanos **I** señala: *“Las Entidades y Empresas Públicas, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución expresa, deberá conformar un **Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI)**, designando a tal efecto a servidores públicos del **segundo (2°) nivel jerárquico dentro de la organización administrativa de éstas. La cantidad de miembros del Comité deberá responder a las características de la entidad y la envergadura de la misma, debiendo estar compuesto por un mínimo de 3 servidores públicos”** y el Numeral 5 (ASPECTOS GENERALES) del Procedimiento Sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, del 21 de diciembre de 2022, respecto al Nombramiento de los Comités de Seguimiento de Control Interno que señala: *“La MAE nombrará al CSCI mediante Resolución Expresa (...)”*.*

En este entendido, el Director General Ejecutivo de la EGPP, mediante Resolución Administrativa N° EGPP/045/2022 del 31 de diciembre de 2022, designó como miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) para la gestión 2023 – EGPP, a los siguientes Ejecutivos del Segundo Nivel Jerárquico, como ser:

- ✓ Jefe (a) de la Unidad Administrativa Financiera
- ✓ Jefe (a) de la Unidad de Desarrollo del Servidor Público
- ✓ Jefe (a) de la Unidad de Investigación y Desarrollo
- ✓ Asesor (a) General
- ✓ Asesor (a) Jurídico
- ✓ Profesional en Planificación y Presupuestos

Por otra parte, a través de la Circular **UAF-CIR LP 12/2023 (C-LP-19)** de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (UAF), comunica a todo el personal de la EGPP, la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno - CSCI de la gestión 2023 - EGPP, aprobado mediante Resolución Administrativa N° EGPP/045/2022.

2.1.2 Respetto a la implantación e implementación del Control Interno en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

De acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022, en romanos **I**. señala: “(...). *El Control Interno tiene como finalidad principal coadyuvar el logro de los objetivos institucionales, así como el cumplimiento de la misión institucional, (...), procurando la minimización de riesgos internos y/o externos que afecten la consecución de los objetivos institucionales, a tal efecto se entiende que una entidad pública procura la implantación e implementación del Control Interno, cuando cuenta por lo menos con los siguientes elementos:*

- a) *Implantación de los sistemas de Administración previstos en la Ley N° 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.*
- b) *Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.*
- c) *Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley N° 777.*
- d) *Existencia de un POA acorde al PEI.*
- e) *Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal.*
- f) *Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.”*

Y el Procedimiento Sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, del 21 de diciembre de 2022, en numeral **6.2** Requerimiento de documentación e Información, que señala: “*El CSCI, al momento de requerir la documentación e información de acuerdo al párrafo II del artículo segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 (...)*”.

En este entendido, de acuerdo a romanos II del Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Comité de Seguimiento de Control Interno, mediante Circular **UAF-CIR LP 15/2023** de fecha 30 de marzo del 2023, efectúa el requerimiento de documentación e Información de las Unidades Organizacionales.

En fecha 31 de marzo, el Comité de Seguimiento de Control Interno emite el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)**, con referencia “Análisis de los Elementos Organizacionales de la EGPP, gestión 2022”.

Del análisis realizado al Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** emitido por Comité de Seguimiento de Control Interno, se evidenció el cumplimiento de los siguientes elementos de control Interno:

a) Implantación de los Sistemas de Administración establecidos en los incisos a) y b) Artículo 2 de la Ley N° 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.

En el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** emitido por Comité de Seguimiento de Control Interno, en Romanos II. PRONUNCIAMIENTO en el numeral **2.1** “Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley No. 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados”, señala: “*Se han aplicado las disposiciones generales previstas en la Ley 1178, en este marco fueron **compatibilizados** y **aprobados** mediante Resolución Administrativa los Reglamentos Específicos:*

Documento	Documento de Aprobación
Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.	Resolución Administrativa N° 062/2010,
Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 0021/2011.
Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 022/2011.
Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 33/2011.
Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 27/2018.
Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto Aprobado.	Resolución Administrativa N° EGPP 13/2021,
Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la EGPP.	Resolución Administrativa N° EGPP/032/2021.

EGPP-UAI-INF/RELV-004/2023

Por otro lado, en el párrafo tercero menciona: "Al respecto, debido a las necesidades institucionales los procedimientos de los sistemas de la Ley 1178 y otros, deben ser ajustados y aprobados mediante normativa", los mismos son detallados a continuación:

DETALLE DE MANUALES DE LA EGPP VIGENTES

Documento	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación
Código de ética y de Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.	Resolución Ministerial N° 072/2011.	De fecha 2 de febrero de 2011
Manual de Organización y Funciones FOF - 2014 de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 084/2014.	De fecha 4 de agosto de 2014.
Manual de Procedimiento para la Elaboración y Pago de Planillas de Sueldos y Honorarios.	Resolución Administrativa N° 108/2017.	De fecha 15 de diciembre de 2017.
Manual de Procesos, Procedimientos y Flujos de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 076/2016.	De fecha 30 de diciembre de 2016.
Manual de Puestos (POAI's) – 2022	Resolución Administrativa N° 016/2022.	De fecha 14 abril de 2022

DETALLE DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA EGPP VIGENTE

Documento	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación
Reglamento de Fondos en Avance de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 069-A/2011.	De fecha 24 de octubre de 2011.
Reglamento de Fondo Rotativo de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 075/2011.	De fecha 27 de diciembre de 2011.
Reglamento Interno de Uso de Vehículo de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 034/2015.	De fecha 26 de mayo de 2015.
Reglamento Interno de Personal de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 042/2019.	De fecha 08 de julio de 2019.
Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 077/2016.	De fecha 30 de diciembre de 2016.
Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero de la EGPP.	Resolución Administrativa N° EGPP/ 035/2021.	De fecha 12 de noviembre de 2021.

Por lo que, el área de Auditoria Interna verificó la existencia de los Reglamentos Específicos y otros reglamentos que coadyuvan al logro de los objetivos institucionales.

b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas normativos vigentes y actualizados.

El Comité de Seguimiento de Control Interno, en el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, en Romanos **II. PRONUNCIAMIENTO** en su numeral **2.2** "Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de

instrumentos normativos vigentes y actualizados”, señala: “*Los procedimientos operativos fueron aprobados e implementados, a través del Sistema Integrado de Gestión Académica (GESAC), en el que registran los eventos de formación y capacitación en sus diferentes modalidades, siguiendo un proceso sistemático de las actividades académicas desde su inicio hasta la certificación de los mismos.(...). Es importante señalar, que el GESAC permite al personal académico (gestores académicos y facilitadores) registrar la información de acuerdo a sus responsabilidades*”.

Por lo que, el Comité de Seguimiento de Control Interno informa que la EGPP cuenta con los siguientes instrumentos normativos de las operaciones sustantivas de la Entidad, como ser:

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDADES SUSTANTIVAS

Documento	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación
Manual de Procedimientos de Homologación de Módulos de Diplomados de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 113/2018.	De fecha 26 de noviembre de 2018.
Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión Académica “GESAC” de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 038/2015.	De fecha 03 de junio de 2015.
Reglamento Integrado de Postgrado de la EGPP.	Resolución Administrativa N° 83/2014.	De fecha 01 de agosto de 2014.

El área de Auditoría Interna verificó la existencia de los Reglamentos Internos y Manuales de Procedimientos de las Operaciones Sustantivas, los cuales se encuentran en implantados y vigentes.

c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley No. 777

El comité del Seguimiento de Control Interno, a través del Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, con referencia “Análisis de los Elementos Organizacionales de la EGPP, gestión 2022, en romanos **II. PRONUNCIAMIENTO**, en su numeral **2.3** “Existencia de un Plan estratégico Institucional, conforme a la Ley No. 777”, señala: “*La entidad cuenta con PEI conforme a lo dispuesto en la Ley No 777, mismo que fue aplicado en función a las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP), que señalan que para la gestión 2022, se mantendrá la estructura programática del ciclo de planificación anterior, hasta que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), estas directrices fueron aprobadas mediante Resolución Bi Ministerial No 17 de fecha 30 de julio de 2021.; En este sentido, la norma que aprueba el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI de la ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL - EGPP a la Gestión 2016 – 2020, es la Resolución de Directorio EGPP No 04/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016.*”.

Por lo que, el área de Auditoría Interna, considera que el Plan Estratégico Institución PEI 2016 – 2020, se encuentra conforme a la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) para la gestión 2022, de acuerdo a lo establecido en romanos III del Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022, que señala: "(...) en el primer semestre de la gestión siguiente a la analizada, (...).

d) Existencia de un POA acorde al PEI.

El comité del Seguimiento de Control Interno, a través del Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, con referencia "Análisis de los Elementos Organizacionales de la EGPP, gestión 2022", en romanos **II. PRONUNCIAMIENTO**, en su numeral **2.4** "Existencia de un POA acorde al PEI", señala: "*En base al análisis realizado de la documentación que cursa en la Unidad Administrativa Financiera de la EGPP, se pudo establecer que la entidad cuenta con un POA/2022, formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional (2016-2020), con este instrumento de gestión se trazó el curso de acción, se elaboró las acciones de corto plazo, mismas que contribuyen al logro de los pilares (...); La norma que aprobó el Plan Operativo Anual - Presupuesto Gestión 2022, es la Resolución de Directorio EGPP No 03/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021.; Durante la gestión 2022, el mencionado plan fue modificado de acuerdo a lo siguiente: a) Mediante Resolución de Directorio EGPP No 002/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, fue aprobado la Primera Modificación al Plan de Operaciones Anual 2022 – Modificación Presupuestaria Traspaso Intrainstitucional. b) Mediante Resolución Administrativa de Directorio EGPP No 004/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, aprueba la Segunda Modificación al Plan de Operaciones Anual POA y Presupuesto Gestión 2022.*

En este entendido, el área de Auditoría Interna, considera que el Plan Operativo Anual – presupuesto 2022, se encuentra acorde al Plan Estratégico Institución PEI 2016 – 2020, para la gestión 2022, según las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, en su numeral **6. Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)**, que señala: "*Para la gestión 2022, se mantendrá la estructura programática del ciclo de planificación anterior, hasta que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).*"

e) Implantación de un sistema de Comunicación Institucional y/o mecanismo de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal.

El Comité del Seguimiento de Control Interno, a través del Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, con referencia "Análisis de los Elementos Organizacionales de la EGPP, gestión 2022, en romanos **II.**

PRONUNCIAMIENTO, en su numeral **2.5** "Implantación de un sistema de Comunicación Institucional y/o mecanismo de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal", señalaron: "La Institución ha implantado los siguientes Tipos de Comunicación Institucional: **Comunicación Interna:** (...), es así que se han implementado los siguientes mecanismos:

- **Reuniones de Consejo Técnico Reducido o Ampliado:** Con base a la información generada internamente y la captada del entorno (entidades públicas) (...), son analizadas y discutidas en Reuniones del Consejo Técnico, es así que la Dirección General Ejecutiva de la EGPP (...), transmite la información a las áreas organizaciones, siendo este el **primer canal de circulación por donde surgen** las instrucciones directas para iniciar las acciones respectivas.
- **Sistema de Gestión de Correspondencia (Sistema GESCOR), aprobado mediante Resolución Administrativa N° EGPP/029/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022:** Responde a la dinámica propia del que hacer institucional, a través de este sistema fluye la información y documentación cotidianos y rutinarios, como ser las Notas de Comunicación Interna, Informes, notas salientes. Asimismo, las notas externas que deben ser atendidas por las Unidades Organizacionales.

De igual forma, el Comité de Seguimiento de Control Interno, señala: "(...), señalar que se cuenta con un Plan Institucional de Seguridad de la Información de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, aprobado mediante Resolución Administrativa N° EGPP/009/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, es un conjunto de **medidas de resguardo de los activos de información, generan su confidencialidad, integridad y disponibilidad que mejora los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de resultados.**"

Por lo que, el área de Auditoría Interna, considera que la Escuela de Gestión Pública Plurinacional cuenta con un Sistema de Comunicación Institucional y/o mecanismo de acceso irrestricto a la información (Transparencia) y se encuentra implantado.

f) Existencia de documentos de rendición de Cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.

En el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno, en Romanos **II**. PRONUNCIAMIENTO en el numeral **2.6** "Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria", quienes señalan: "(...), se dio cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, se desarrollaron los actos de rendición de cuentas inicial y final correspondiente a la gestión 2022, el contenido de la información y el procedimiento para el desarrollo de estos eventos

fueron efectuados en el marco de la Ley N° 974 y la Resolución Ministerial N° de fecha 16 de marzo de 2022 que aprueba el manual Metodológico para la Rendición de Cuentas Públicas de cuentas.”.

Así también, el Comité de Seguimiento de Control Interno señala: “Así mismo, mediante Memorándum DGE-MEM LP 24/2022 y DGE-MEM LP 1/2023, se designó a la Responsable de Audiencias de Rendición de Cuentas, según documentación que se encuentra en los archivos de Transparencia.”.

De igual forma, el portal www.egpp.gob.bo contiene la siguiente información:
Transparencia: Rendición Pública; Auditorías: Informes de Auditoría Interna;
Contactos: información de la EGPP.

2.2 Detalle de las Recomendaciones emitidas por el CSCI.

El Comité de Seguimiento de Control Interno, en su Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, señaló lo siguiente:

- *Por lo expuesto en el presente informe, si bien en el marco de los resultados alcanzados en la gestión 2022 de un promedio de 100% del cumplimiento de las metas establecidas en el POA 2022, **no se han identificado ningún riesgo**, sin embargo, se recomienda contar con una herramienta de control de riesgos para una evaluación precisa para la toma de decisiones en el futuro.*
- *También podemos indicar que hemos determinado que la aplicación del sistema de control interno basado en la evaluación de riesgos, resulta muy beneficioso en nuestra entidad puesto que se tiene la oportunidad de disminuir los índices de corrupción y fraude a través de la identificación oportuna y el análisis minucioso de los riesgos, para de esta manera obtener una adecuada respuesta a los riesgos, lo que conllevará a la prevención de acciones negativas y al apropiado manejo de los riesgos que puedan presentarse.*

Al respecto, si bien el Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno, remite recomendaciones, no obstante, consideramos que dicha recomendación es genérica, por cuanto no precisa aquellos aspectos que requieren ser mejorados a efecto de una adecuada implantación del control interno en procura de un correcto funcionamiento de la entidad.

Hacer notar que, el propósito de la conformación de Comité de Seguimiento de Control Interno, es que las entidades y empresas públicas implementen **aptitud de autocontrol, potestad de autorregulación y autoridad de autogestión**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.3** del Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado con Resolución N° Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, que señala:

- *"El autocontrol, se refiere a la aptitud que tiene la entidad de revisar sus propias actividades, procesos y procedimientos, para realizar las acciones correctivas que se consideren pertinentes para mejorar el funcionamiento de la entidad.*
- *La autorregulación, se refiere a la potestad legal que tiene la entidad para emitir la normativa que corresponda para mejorar el funcionamiento de la entidad.*
- *La autogestión, se refiere a la suficiente autoridad que tiene la entidad para cumplir una adecuada gestión conforme a su mandato institucional y competencias legales."*

2.3 Categorización de la entidad como entidad de probable riesgo alto, medio o bajo, según corresponda y conforme a la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022.

Conforme a lo que expone el Comité de Seguimiento de Control Interno en su Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, en romanos **III. CONCLUSIONES**, señala: *"Manifestamos, la implementación del Procedimiento sobre las funciones del Comité de Seguimiento de Control Interno, de acuerdo a Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, traerá beneficios a la entidad podrá contar con una herramienta eficiente y eficaz para evaluar el cumplimiento de los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de la Institución, así como evaluar los riesgos que podrán afectar el cumplimiento de los mismos"*.

Por lo expuesto en el presente informe, se concluye:

1. *La Unidad Administrativa Financiera cuenta con Reglamentos Específicos compatibilizados con el Órgano Rector y aprobados con Resolución Administrativa de la MAE de la Entidad.*
2. *La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, con el objetivo de implementar **procesos y/o procedimientos** relacionados con las operaciones sustantivas, cuenta con el Sistema de Gestión Académica (GESAC), aprobado mediante Resolución Administrativa No 038/2015 de fecha 03 de junio de 2015, en el que se contempla los procesos y procedimientos que debe seguir el personal académico, con el objetivo de concluir con la emisión de los certificados correspondientes.*
3. *La Escuela de Gestión Pública Plurinacional cuenta con un **Plan Estratégico Institucional**, mismo que ha permitido la elaboración del Plan Anual Operativo 2022, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que señala que para la gestión 2022 (Anexo 4), se mantendrá la estructura programática del ciclo de planificación anterior, hasta que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).*
4. *La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, con el objetivo de responder a los logros estratégicos establecidos en el **PEI**, cuenta con un Plan Operativo Anual **2022**, aprobado mediante Resolución*

de Directorio EGPP No 03/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, en el que se han establecido metas para cada acción de corto plazo (...).

5. Referente a la Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información, denominado Sistema de Gestión de Correspondencia (Sistema GESCOR), aprobado mediante Resolución Admirativa No EGPP/029/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, se ha señalado en el presente informe los diferentes mecanismos de comunicación que permiten que los flujos de información sean coherentes con la naturaleza de las ejecuciones y decisiones que se adopta en cada nivel organizacional, en los niveles inferiores se realizan actividades programadas que requieren información a detalle de carácter operacional. (...). Finalmente, señalar que se cuenta con un plan Institucional de Seguridad de la Información de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, aprobado mediante Resolución Admirativa No EGPP/009/2019 de fecha 01 de febrero de 2019.
6. La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, ha desarrollado los actos de **rendición de cuentas** inicial 2022 y final 2022, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

En este entendido y considerando lo expuesto por el Comité de Seguimiento de Control Interno en el Informe **UAF-INF LP 140/2023 (I-LP-1629)** de fecha 31 de marzo de 2023, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional "EGPP" se categoriza como una Entidad de probable **RIESGO BAJO**, siendo que cumple con la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 y el Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, en los siguientes elementos:

Inc.	ELEMENTO VERIFICADO	Cumple	No Cumple
1.	Conformación del C.S.C.I.	✓	
2.	Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley No. 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.	✓	
3.	Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.	✓	
4.	Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley No. 777.	✓	
5.	Existencia de un POA acorde al PEI	✓	
6.	Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal.	✓	
7.	Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.	✓	

NOTA. -

Riesgo Alto = No cumple con los numerales 1, 4 y 5

Riesgo Medio = No cumple con los numerales 2, 3, 6 y 7

Riesgo Bajo = Aquel que cumple a cabalidad con la Presente Resolución y su Procedimiento.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que la labor del Comité de Seguimiento de Control Interno de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional "EGPP", dio cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 y al Procedimiento aprobado con Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, emitidos por la Contraloría General del Estado, excepto por las situaciones descritas en los numerales **2.2** "Detalle de Recomendaciones emitidas por el CSCI" del presente informe.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional "EGPP":

- **R.1.** Remitir el presente informe a la Contraloría General del Estado conforme a lo previsto en el numeral "6.8 Plazos" del Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado con Resolución CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022.
- **R.2.** Instruir al Comité de Seguimiento de Control Interno, en lo futuro elaborar sus informes en el marco de lo previsto en la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 y su Procedimiento aprobado con Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022 y otros vigentes a momento de su elaboración, considerando, entre otros, los aspectos descritos en el presente documento a efecto de cumplir con su labor.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

FGC/
C.c. Arch. A.I
C.c. Arch. correlativo